

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.,

24 OCT 2022

RAD. No. 20220008000

En atención a lo manifestado en el escrito allegado por el apoderado judicial de la ejecutante, **Scotiabank Colpatría S.A.**, a través de correo electrónico allegado el pasado 20 de septiembre de 2022, por ser procedente lo solicitado, con fundamento en el artículo 461 del Código General del, el Despacho, **DISPONE:**

1.-DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, MAYOR CUANTÍA, promovido por **Scotiabank Colpatría S.A.**, en contra de los demandados **Edgar Fernando Rodríguez Villalobos** y **Claudia Liliana Mejía Cubillos**, por pago total de las obligaciones No. 1012663044, 330323305113, 4612020000907774, 4988610062646439 y 5158160000548579; y por la actualización de los pagos del crédito incorporado en el pagaré No. 204119059134. Según lo deprecó el togado, tal y como está documentado en el plenario.

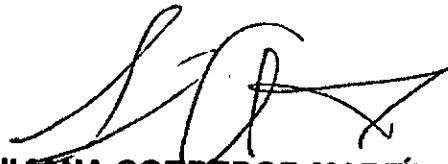
2.- LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que los solicitó. Oficiése de conformidad y de ser procedente efectúese la entrega a la parte demandante.

3.- Respecto de la solicitud de desglose de los títulos valores base de la acción y de la escritura que contiene la hipoteca a la parte demandante, el apoderado de esta, debe estarse a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, el cual se presume que los documentos físicos originales, radicados mediante mensaje de datos, se encuentran en poder de la parte ejecutante. Motivo que no hay razón aquello.

3.- Sin condena en costas.

4.- Déjense las constancias y registro de rigor. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado	
No. 85	hoy
25 OCT 2022	
 ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario	